



Ficha de Acuerdo IEC/151/2026



Ficha del Acuerdo IEC/CG/151/2026

(Lectura Fácil)

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

Ficha del Acuerdo

IEC/CG/151/2026

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emite la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, el cual es concurrente con el federal.

- Número del acuerdo: IEC/CG/151/2026
 - ¿Qué es?: Es una decisión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.
 - Fecha en que se aprobó: 13 de agosto de 2026.
 - Votación: Se aprobó por unanimidad, es decir, todas las Consejeras y Consejeros electorales estuvieron de acuerdo.
-

¿De qué trata este acuerdo?

Este acuerdo emite la convocatoria dirigida a toda la ciudadanía del estado de Coahuila de Zaragoza para participar en el proceso de selección y designación de las personas que integrarán los 38 Comités Municipales Electorales.

Estos comités se encargarán de organizar, preparar, desarrollar y vigilar la elección de los 38 Ayuntamientos de la entidad durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

¿Qué cargos se van a elegir en los Comités?

En cada uno de los 38 municipios de Coahuila se instalará un Comité Municipal Electoral.

Cada comité estará integrado por 5 personas funcionarias con derecho a voz y voto:

- 1 Presidencia
- 1 Secretaría
- 3 Consejerías Municipales Electorales

En total, en todo el estado se designará a 190 personas funcionarias electorales para los 38 municipios:

Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

¿Cuándo se instalan los Comités y cuánto dura el cargo?

Los 38 Comités Municipales Electorales deberán quedar formalmente instalados a más tardar el 16 de enero de 2027. Sus actividades comenzarán a partir de esa fecha y concluirán el 15 de julio de 2027, con la posibilidad de extenderse si el desarrollo del proceso electoral así lo requiere.

¿Quiénes pueden participar y cuáles son los requisitos?

Puede participar toda persona con ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos, originaria de Coahuila o con una residencia mínima de 3 años en el estado

Requisitos principales:

1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de tus derechos civiles y políticos. Además, debes haber nacido en Coahuila o tener una residencia mínima de 3 años en el estado.
 2. Estar en el Registro Federal de Electores y contar con tu credencial para votar vigente.
 3. Tener buena reputación y no contar con una condena por delito alguno, salvo que se trate de un delito de carácter no intencional o imprudencial.
 4. No haber recibido una condena o sanción mediante una resolución firme por alguno de los siguientes motivos
-

- Delitos contra la vida o la integridad corporal
 - Delitos contra la libertad y seguridad sexuales, o contra el normal desarrollo psicosexual
 - Violencia familiar, violencia doméstica o incumplimiento de obligaciones alimentarias
 - Violación a la intimidad sexual
 - Violencia política contra las mujeres en razón de género
 - Haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa mediante resolución judicial firme
 - Cualquier tipo o modalidad de violencia en contra de las mujeres en razón de género contemplada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o en la Ley estatal
-

- Violencia en contra de niñas, niños y personas adolescentes según el Código Penal del Estado o la ley aplicable
5. Tener preferentemente estudios de nivel licenciatura o equivalente al día de la designación, así como conocimientos y experiencia en materia político-electoral para el adecuado desempeño de tus funciones.
 6. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de elección popular en los últimos 2 años previos a la designación.
-

7. No ser persona funcionaria pública federal, estatal o municipal. Se exceptúa a quienes realicen actividades docentes o de investigación. Tampoco haber ocupado un cargo como persona funcionaria de primer nivel durante el último año previo al nombramiento.
 8. No haber ocupado durante los últimos 4 años anteriores a la designación cargos como titular de secretaría, gabinete legal o ampliado en el gobierno federal o estatal, ni puestos de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública. Tampoco haber tenido el cargo de persona Gobernadora, Secretaria de Gobierno, Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o titular de alguna dependencia municipal.
-

9. Manifestar bajo protesta de decir verdad los tres puntos siguientes

- a) No haber tenido un registro como persona candidata a un cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la designación.
- b) No haber sido persona dirigente nacional, estatal o municipal de un partido político en los 3 años anteriores a la designación.
- c) No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en ninguna institución pública federal o local.

10. Residir preferentemente en el municipio donde se ubica el Comité Electoral en el que desees participar.

11. Tener más de 21 años de edad al día de la designación.
12. No ser ni haber sido persona militante de algún partido político nacional o local en los últimos 3 años anteriores a la designación.

¿Cuáles son las etapas del proceso de selección?

1. Inscripción y envío digital de documentos: Registro en línea.
 2. Plazo para corregir omisiones: Si falta algún dato, se notifica por correo y se da un plazo de 24 horas para corregir.
 3. Verificación de requisitos legales: Revisión exhaustiva de los expedientes.
-

4. Cotejo de documentos y entrevista virtual: Presentación de originales y entrevista vía videoconferencia grabada con las Consejeras y Consejeros Electorales.
5. Evaluación de resultados y propuesta: La Comisión de Organización Electoral integra las listas finales.
6. Aprobación definitiva: El Consejo General del IEC aprueba las designaciones y la Lista General de Suplentes.

¿Qué dice la convocatoria sobre inclusión y grupos vulnerables?

- Paridad de Género: La integración de todos los comités garantizará la participación equilibrada entre mujeres y hombres.
-

- Se otorgará al menos el 20% de las Presidencias y demás cargos a personas en situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad, indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual, adultas mayores, jóvenes) que cumplan con los requisitos.
 - Formatos Accesibles: En cumplimiento a sentencias del Tribunal Electoral (TECZ-JDC-68/2023), esta convocatoria se elabora en formato de lectura fácil, versión Braille y versión en audio para asegurar el acceso a personas con discapacidad.
-

Fechas clave

El procedimiento de selección sigue un calendario

Registro en línea: Desde la publicación de la convocatoria hasta las 23:59 horas del 22 de septiembre de 2026.

Revisión y corrección de documentos: Si falta algún archivo, recibirás un correo y tendrás 24 horas para corregirlo.

Lista de cumplimiento de requisitos: Antes del 28 de septiembre de 2026, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila (IEC) recibirá la lista de aspirantes que cumplieron todos los requisitos.

Publicación para entrevistas: El dictamen con nombres, horarios y modalidad de entrevistas se publicará a más tardar el 01 de octubre de 2026.

Cotejo de documentos y entrevistas virtuales: Durante el mes de octubre de 2026 por videoconferencia con las Consejerías Electorales.

El Consejo General del IEC aprobará las designaciones a más tardar el 31 de octubre de 2026.

Instalación e inicio de labores: Los comités se instalarán a más tardar el 16 de enero de 2027 y trabajarán hasta el 15 de julio de 2027 (con posibilidad de extensión si la elección lo requiere).

¿Dónde y cómo realizar el registro?

Página de registro:

https://siecoah.org/Comites_2027/

¿Dónde puedes ampliar la información o pedir ayuda?

Puedes consultar el texto completo de este acuerdo y dar seguimiento a las etapas en el portal oficial del Instituto Electoral de Coahuila:

- Página web oficial: <https://iecoah.org.mx/>
- Atención y dudas del registro:
 - Correo electrónico: deoe@iecoah.org
 - Teléfono: (844) 438-62-60 (ext. 216, 144, 139, 192 y 203)
 - Soporte técnico: (844) 438-62-60 (ext. 132)

“Si necesitas esta misma ficha en braille o en otro formato accesible, puedes solicitarla directamente al Instituto Electoral de Coahuila. Ellos están obligados a entregarla.”
